Municipalidad
Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

APRUÉBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS AL SIGUIENTE PROFESIONAL.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 6.538

MONTE PATRIA, 18 de Mayo de 2017.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07.12.2016, que nombra al Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldicio Nº 15.471 de fecha 22 de Diciembre 2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09.12.2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde"
- Resolución Exenta N° 1208 de fecha 16.11.2016, que aprueba Convenio **"Programa de Resolutividad en APS – (Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de Baja Complejidad)".** Suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la I. Municipalidad de Monte Patria.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 1208 de fecha 16.11.2016, que aprueba Convenio **"Programa de Resolutividad en APS – (Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de Baja Complejidad)".** Suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la I. Municipalidad de Monte Patria. Y que para el año 2017, los recursos fueron asignados mediante Resolución Exenta N° 106 de fecha 23.01.2017, ambas emanadas por el Ministerio de Salud.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorarios del siguiente Profesional como Médico Cirujano, para realizar **Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de Baja Complejidad** a pacientes válidamente inscritos en los establecimientos de Salud, en horario extendido de Lunes a Viernes y/o Sábados o Domingos, estos procedimientos los realizara en el Centro de Salud Familiar de Monte Patria. Previa coordinación y autorización con la Dirección del CESFAM la cual le indicara el número de atenciones a realizar. A contar del 18 de Mayo del 2017 y hasta el 15 de Diciembre del 2017.

- **FRANCISCO JAVIER TELLO CASTILLO** **C.I.** [redacted]

2.- El Municipio cancelará por sus servicios un valor por Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de $ 15.500.- (Quince Mil quinientos pesos) impuesto incluido. De cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta

3.- IMPÚTESE a la cuenta Nº 215.22.11.999.001.304. "Cirugia Menor – Especialidades y Procedimientos Cutáneos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

A L C A L D E
Robinson Lafferte Cortés

V°B°
YMJ/FEA/FCR/dcf.
Distribución:
- Secretaría Municipal
- Unidad de RR. HH. DESAM
- Unidad de Finanzas DESAM
- Interesado.